

Informe sobre los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las Administraciones Públicas 2023:

Informe complementario de evaluación individual de las Corporaciones Locales

INFORME 74/22

28 de octubre de 2022



Autoridad Independiente
de Responsabilidad Fiscal



Autoridad Independiente
de Responsabilidad Fiscal

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 599

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF

Fecha de publicación: 28 de octubre de 2022

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| RESUMEN EJECUTIVO | 5 |
| 1. INTRODUCCIÓN, OBJETO Y ALCANCE..... | 9 |
| 2. ANÁLISIS DE LAS 24 GRANDES CC.LL..... | 15 |
| 3. RECOMENDACIONES | 33 |

RESUMEN EJECUTIVO

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) debe elaborar un informe sobre las líneas fundamentales de presupuestos de las Administraciones Públicas (AA.PP.) de cada año. La AIReF emitió el pasado 25 de octubre el informe sobre los Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos para 2023 de las AA.PP.: Comunidades Autónomas (CC.AA.) y Corporaciones Locales (CC.LL.), que contenía la valoración preliminar de los subsectores de las administraciones territoriales. Dicho Informe, en el ámbito local, se completa ahora con la evaluación individual de las 24 grandes CC.LL. y el análisis como grupo de estas grandes entidades locales (EE.LL.), por su importancia en el total nacional en términos de presupuestos y población afectada.

Como consecuencia de las sucesivas crisis habidas desde 2020, los objetivos en materia de reglas fiscales siguen en suspenso en 2023 tras la activación de la cláusula de escape prevista en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En este escenario de ausencia de objetivos han sido aprobadas, como orientación de la política fiscal, tasas de referencia en materia de estabilidad, que en el ámbito local son del 0% de PIB en 2022 y 0,1% en 2023, salvo para las Diputaciones Forales (DD.FF.) del País Vasco en las que son del -0,2% de su PIB regional en 2022 y del -0,1% en 2023.

La AIReF concluyó en su informe de 25 de octubre que el subsector local podría cerrar 2023 con un superávit del 0,5% de PIB, mejorando tres décimas los resultados esperados para 2022 y cuatro décimas por encima de la tasa fijada. Este saldo estimado para 2023 es fruto, fundamentalmente, de la

elevación de los ingresos más vinculados al ciclo económico, del crecimiento de los del sistema de financiación del Estado y del efecto de la liquidación de 2020 del citado sistema. El incremento de los recursos más que compensa la expansión del gasto impulsada por las tensiones inflacionistas y la suspensión de reglas fiscales que permite la aplicación de los remanentes de años anteriores a gasto adicional.

La AIRcF estima que el grupo de grandes CC.LL. alcanzará en 2022 un superávit notablemente inferior al de 2021, como consecuencia, fundamentalmente, de la imputación en su totalidad en el presente ejercicio de la citada liquidación negativa de 2020. Sin ese efecto, el superávit del grupo alcanzaría los 1.000 millones de euros. Estas previsiones de la AIRcF superan las comunicadas por las CC.LL.

Para 2023 la AIRcF estima un superávit de más de 1.500 millones de euros, tres veces superior al comunicado por las CC.LL., al prever un mayor crecimiento de sus ingresos vinculados a la actividad económica y el efecto positivo de la compensación de la parte a pagar en el año de la mencionada liquidación. Esto implica además que el grupo de las grandes CC.LL. también superaría la tasa de referencia fijada tanto para el conjunto del subsector como en el caso de las DD. FF.

Según las estimaciones de la AIRcF cerrarán 2022 con déficit nueve de las grandes CC.LL., incluyendo el impacto de la liquidación. Entre ellas destaca, por su elevado porcentaje sobre ingresos, el déficit estimado para el Cabildo de Tenerife y el del Ayuntamiento de Barcelona. También cerrarán con déficit los ayuntamientos de Madrid, Murcia, Córdoba, Valladolid y Gijón/Xixón y las diputaciones de Valencia y Sevilla. De las 24 grandes CC.LL. trece prevén obtener déficit este año, a pesar de que la mayoría no han incluido en sus previsiones el impacto de la liquidación.

Para 2023 la AIRcF no prevé que ninguna de ellas incurra en déficit, al estimar una mejoría en los ingresos vinculados a la actividad económica e incluir el efecto positivo de la liquidación de 2020. Por su parte, de las grandes CC.LL. solo estiman déficit en 2023 cinco entidades de territorio común y las tres DD.FF.

Según las estimaciones de las CC.LL., el crecimiento interanual del gasto computable del grupo de grandes entidades alcanzaría en 2022 un 12% de media, si bien las DD.FF. prevén un aumento del 20%, el Cabildo de Tenerife un 50%, el Ayuntamiento de Vigo casi un 30% y el Ayuntamiento de Córdoba un 22%. En estos crecimientos se incluye el derivado de la realización de gastos con remanentes de años anteriores en un contexto de ausencia de objetivos, por importe de cerca de 1.500 M€, según los datos de las CC.LL.

Los resultados locales esperados por la AIRcF en 2022 y 2023 pueden verse alterados por las incertidumbres existentes acerca del impacto real en los ingresos locales de la vigente regulación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) y/o el montante de los gastos que se puedan realizar en aplicación de remanentes, así como el mayor o menor grado de sustitución que dichos gastos supongan en los financiados con otros recursos.

Por último, respecto a la recomendación al MINHAFP, incluida en el informe de 25 de octubre, de adecuación de las tasas de referencia de déficit/superávit a la realidad de las distintas administraciones, se constata en el ámbito local la desvinculación entre las tasas fijadas y la situación de las distintas CC.LL. En el ámbito local los superávits observados desde 2012 superaron ampliamente las tasas u objetivos fijadas. Lo mismo ocurre con los previstos para 2022 y 2023. En el caso de las DD.FF., desde 2020 a 2023 siempre se les han fijado tasas de déficit, a pesar de que sus resultados, a excepción del año 2020, han sido de superávit.

Por todo ello, la AIRcF ha insistido en la necesidad de que se definan tasas de referencia para cada administración, teniendo en cuenta su situación de partida, de manera que resulten exigentes a la vez que factibles de alcanzar.

1. INTRODUCCIÓN, OBJETO Y ALCANCE

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) tiene que evaluar las líneas y proyectos de presupuestos de las administraciones públicas (AA.PP.). La Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF, atribuye a esta institución, en el ejercicio de sus funciones de anticipación de riesgos, la obligación de elaborar un informe sobre la idoneidad de las líneas fundamentales de los presupuestos de las AA.PP. de cada año para garantizar la sostenibilidad de medio plazo de las finanzas públicas.

El análisis de las líneas fundamentales de los presupuestos para 2023 de las corporaciones locales (CC.LL.) se enmarca en el escenario derivado de la extensión al próximo año de la suspensión de las reglas fiscales. Tras la extensión de la activación de la cláusula de escape a nivel comunitario hasta 2023, la cláusula de salvaguarda a nivel nacional fue activada, previo informe preceptivo de la AIReF emitido el pasado 29 de julio¹ con la

¹ [Informe sobre la concurrencia de las circunstancias excepciones previstas en el art.11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera](#)

apreciación por el Congreso de los Diputados, el 29 de septiembre, de la concurrencia de las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este contexto de ausencia de objetivos, la misión preventiva de la AIReF se ve reforzada, en tanto garante de la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La AIReF tiene encomendada la misión de garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, mediante el seguimiento continuo del ciclo presupuestario y del endeudamiento de las AA.PP. El papel preventivo de la AIReF adquiere en este marco, si cabe más relevancia, a fin de evitar que esta suspensión temporal de las reglas fiscales, que ya abarca cuatro años, afecte a la sostenibilidad futura de las AA. PP. En el actual contexto de ausencia de objetivos, el análisis realizado no incorpora la estimación de riesgos de incumplimiento de las reglas fiscales, sino la determinación del exceso o defecto de saldo y/o gasto e ingreso que este contexto ha supuesto en cada una de las entidades analizadas y sus posibles riesgos de consolidación a futuro, con el consiguiente efecto negativo sobre la sostenibilidad de medio plazo si no cuentan con una financiación también de carácter permanente.

Como en los últimos informes, el análisis se ha modulado al marco de referencia de ausencia de reglas fiscales. En este escenario sin objetivos fiscales a cumplir, el Gobierno ha fijado unas tasas de referencia del déficit/superávit a efectos de orientar el funcionamiento ordinario de las AA.PP., que para el subsector local han sido del -0,1% de PIB para 2021, del 0% de PIB en 2022 y del 0,1% de PIB en 2023, sin que se haya determinado cómo se distribuye este porcentaje entre las más de 13.000 entidades que componen el conjunto del sector público local. Sólo tienen tasa de referencia individualizada en materia de estabilidad, las DD.FF. del País Vasco, ya que mediante acuerdos de la Comisión Mixta del Concierto se han establecido para el conjunto de las DD. FF. en 2021 en el -0,8% del PIB de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el -0,2% en 2022 y el -0,1% en 2023, tasas que el Consejo Vasco de Finanzas ha distribuido entre las tres DD.FF.

La AIReF completa en el presente informe de evaluación individual de las grandes CC.LL. el análisis del subsector incluido en el informe² emitido el 25 de octubre. Dicho informe analizaba el Plan Presupuestario 2023 y las líneas fundamentales de presupuestos de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales para el próximo año, incorporaba la valoración del total subsector CC.LL. y remitía a un futuro informe complementario el análisis

² [Informe sobre los Proyectos y Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las Administraciones Públicas 2023: CC. AA. y CC. LL.](#)

individual. En el informe, la AIRcF estimaba un superávit en 2023 del 0,5% del PIB en las CC.LL., tras alcanzar un 0,2% en 2022. El objeto del presente informe complementario es incorporar, como ya viene realizando la AIRcF en años anteriores, la evaluación de las 24 grandes CC.LL. que, por tamaño presupuestario y población afectada, representan en ambas magnitudes más del 25% del total del subsector. Este grupo de grandes CC.LL. está integrado por los 16 ayuntamientos de más de 250.000 habitantes, las 5 Diputaciones o asimilados de mayor tamaño presupuestario y las 3 Diputaciones Forales. Las 24 CC.LL. que, por sus diferentes competencias, estructura organizativa, comportamiento y tamaño de sus presupuestos, integran el grupo de grandes CC.LL. son:

- Los ayuntamientos mayores de 250.000 habitantes de población de derecho de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma, Las Palmas de Gran Canaria, Bilbao, Alicante, Córdoba, Valladolid, Vigo, Gijón/Xixón y L'Hospitalet de Llobregat.
- Las Diputaciones Provinciales de Barcelona, Valencia y Sevilla; el Cabildo Insular de Tenerife y el Consejo Insular de Mallorca.
- Las Diputaciones Forales de Araba/Álava, Gipuzkoa y Bizkaia.

La AIRcF continúa identificando las mismas entidades con riesgos de sostenibilidad que en el informe anterior, e incluye a Algete, L'Alfás del Pi y El Puerto de Santa María. La AIRcF implementa una monitorización continua del conjunto de todas las CC.LL. y ha aplicado los criterios de selección de entidades, incluidos en su metodología para el análisis de riesgos de sostenibilidad, a la última información disponible, proporcionada por la Central de Información del MINHAFP. Los ayuntamientos seleccionados con estos criterios son: Alboraya/Alboraya, Ayamonte, L'Alfás del Pi, Alcorcón, Algete, Algeciras, Almonte, Arcos de la Frontera, Barbate, Los Barrios, Caravaca de la Cruz, Jaén, Jerez de la Frontera, Línea de la Concepción, Puerto Real, Los Palacios y Villafranca, El Puerto de Santa María, San Andrés del Rabanedo, Aranjuez, Arganda del Rey, Navalcarnero, Parla, San Fernando de Henares, Totana y Gandía. Todos ellos han sido objeto de anteriores análisis, a excepción de los de Algete, L'Alfás del Pi y El Puerto de Santa María que entrarían en la nueva evaluación a realizar en futuros informes. El análisis individual de la situación de criticidad en materia de sostenibilidad de medio plazo de las EE.LL. en las que la AIRcF ha detectado mayores riesgos se publicará en el informe de julio, dado el carácter estructural de su situación, que hace que sea difícilmente reversible en un corto espacio de tiempo.

En coherencia con el informe del subsector local y dado el impacto de las singularidades de 2022 en los resultados de 2023, este informe incorpora, junto

con las previsiones para el próximo año de las grandes CC.LL., nuevas estimaciones de cierre de este año. Las previsiones de la AIReF para 2023 se ven notablemente influidas por el saldo esperado al cierre de 2022, donde es particularmente relevante el tratamiento en contabilidad nacional de la liquidación negativa del sistema de financiación de 2020. Por tal motivo, al igual que en el Informe sobre los Proyectos y Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las Administraciones Públicas para 2023: Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, de 25 de octubre, este informe incluye una actualización de la estimación de la AIReF de cierre de 2022 de cada una de las grandes CC.LL., así como las previsiones para 2023 de cada una de ellas.

Existen importantes incertidumbres sobre el impacto en el saldo de 2022 y 2023 de la nueva regulación de la plusvalía local y del gasto que finalmente se ejecute con ahorros de años anteriores. El análisis de la AIReF se realiza en un escenario con amplias incertidumbres, cuyos resultados, tanto en 2022 como en 2023, pueden verse alterados por las siguientes circunstancias:

- El impacto que finalmente se verifique en los ingresos locales de la vigente regulación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).
- El montante de los gastos que finalmente puedan, no solo aprobar sino realizar las CC.LL. cada año, en aplicación de los remanentes de tesorería de años anteriores, así como el mayor o menor grado de sustitución que dichos gastos supongan en la realización de gastos financiados con recursos de cada ejercicio.

Tanto el MINHAFP como todas las grandes CC.LL. han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF, si bien el Ayuntamiento de Alicante no ha aportado las líneas de 2023. Para la evaluación de todas estas CC.LL. se ha utilizado la información remitida por la Central de Información del MINHAFP y por las entidades analizadas sobre ejecución presupuestaria del primer semestre de 2022, previsiones de cierre de este año en base a dicha ejecución acumulada, efecto en 2022 de la aplicación a gasto de remanentes líquidos de tesorería y fondos PRTR de la Unión Europea, así como sobre las líneas fundamentales a nivel consolidado de los presupuestos de 2023. Todas las entidades seleccionadas y el MINHAFP han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF, si bien el Ayuntamiento de Alicante ha remitido información solo de 2022 al no disponer de líneas para 2023 a la fecha de la petición, lo que limita la evaluación de este Ayuntamiento por la AIReF.

Todos los órganos de tutela financiera de las EE.LL. consultados han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF. También se ha solicitado

información al MINHAFP y a las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Cataluña, Canarias, Galicia, la Comunidad de Castilla y León, la Comunidad Valenciana y la Diputación Foral de Bizkaia, como órganos de tutela de las CC.LL. analizadas individualmente. Todos ellos han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF.

2. ANÁLISIS DE LAS 24 GRANDES CC.LL.

Las previsiones de la AIReF para 2022 del grupo de grandes CC.LL. son de un superávit inferior al de 2021. Según estimaciones de la AIReF este grupo tendría una posición de superávit de alrededor de 200 millones de euros a fin de 2022, mientras que en 2021 ascendió a casi 750 millones. Este descenso estimado en 2022 es consecuencia, fundamentalmente, del impacto de la liquidación negativa de 2020, por un importe de casi 800 millones de euros.

Sin embargo, el grupo de grandes CC.LL. ha empeorado sus previsiones de cierre con respecto al informe anterior, aunque siguen estimando un saldo de equilibrio. Para el presente año, el grupo de grandes CC.LL. de régimen común empeora sus previsiones de cierre, pasando de un superávit esperado de alrededor de 400 millones de euros (más de un 2% de sus ingresos) a un saldo de equilibrio. Por el contrario, las tres DD.FF. han mejorado sus estimaciones para fin de este año, pasando de un ligero déficit según los datos remitidos en junio a un superávit conjunto de algo más de 200 millones de euros (un 3,5% de sus ingresos).

Las estimaciones enviadas por las grandes CC.LL. de régimen común, en su mayor parte, no incluyen el efecto de la liquidación negativa de 2020. Es de resaltar que, salvo los ayuntamientos de Alicante, Barcelona, Palma y Valladolid, así como la Diputación de Valencia, todas las entidades de

régimen común han realizado sus previsiones sin imputar a 2022 el importe total de la liquidación negativa de 2020, que, de acuerdo con los criterios de devengo de contabilidad nacional se tiene que imputar al ejercicio 2022 por ser el año de práctica de la indicada liquidación, sin perjuicio de que la devolución de cada año sea compensada por el Estado. Tampoco han recogido en sus previsiones de 2023 el impacto positivo de la compensación correspondiente al año³, salvo las anteriores (excepto Alicante que no ha remitido líneas de 2023) y el Cabildo de Tenerife.

CUADRO 1. EVOLUCIÓN 2019-2023 CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN GRANDES CC.LL.

| Ayuntamientos de más de 250.000 habitantes Diputaciones, Consejos y Cabildos de mayor presupuesto y Diputaciones Forales | | | | | | | | | | |
|---|--------------|------------|-------------|-------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
| Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación (millones € y % ingresos no financieros) | | | | | | | | | | |
| Entidad | 2019 | | 2020 | | 2021 | | 2022 | | 2023 | |
| | CNF | % | CNF | % | CNF | % | CNF | % | CNF | % |
| Ayto. Madrid | 549 | 10,7 | 87 | 1,8 | 71 | 1,4 | 194 | 3,4 | 146 | 2,7 |
| Ayto. Barcelona | 47 | 1,7 | -63 | -2,2 | -81 | -2,7 | -218 | -6,3 | 1 | 0,0 |
| Ayto. Valencia | 78 | 9,1 | 79 | 8,8 | 104 | 10,8 | 36 | 3,3 | 21 | 2,1 |
| Ayto. Sevilla | 94 | 11,4 | -4 | -0,5 | 100 | 11,9 | 91 | 9,3 | 40 | 4,1 |
| Ayto. Zaragoza | 115 | 15,3 | -37 | -5,2 | 100 | 12,3 | 66 | 7,9 | 16 | 2,0 |
| Ayto. Málaga | 82 | 12,6 | 44 | 6,8 | 83 | 11,7 | 27 | 3,7 | 170 | 22,5 |
| Ayto. Murcia | 10 | 2,5 | 9 | 2,3 | 12 | 3,1 | -7 | -1,9 | 22 | 5,2 |
| Ayto. Palma | 70 | 15,4 | 19 | 4,3 | 20 | 4,3 | -52 | -11,3 | 14 | 3,0 |
| Ayto. Las Palmas GC | 68 | 17,3 | 7 | 1,8 | 6 | 1,6 | -25 | -5,9 | -15 | -3,4 |
| Ayto. Bilbao | 9 | 1,6 | -34 | -6,2 | 2 | 0,3 | -15 | -2,2 | -24 | -3,5 |
| Ayto. Alicante | 46 | 17,0 | 13 | 4,7 | 42 | 13,8 | 11 | 3,3 | Sin datos | Sin datos |
| Ayto. Córdoba | 35 | 12,4 | 20 | 7,2 | -5 | -1,7 | -12 | -3,3 | -4 | -1,0 |
| Ayto. Valladolid | 4 | 1,5 | -6 | -2,5 | 2 | 0,7 | -31 | -10,4 | 19 | 5,8 |
| Ayto. Vigo | 19 | 7,2 | 29 | 11,5 | 29 | 10,4 | -25 | -8,4 | 0 | 0,0 |
| Ayto. Gijón/Xixón | 14 | 5,9 | -1 | -0,6 | -8 | -3,6 | -2 | -0,6 | -1 | -0,5 |
| Ayto. L'Hospitalet | 7 | 2,7 | -8 | -3,2 | 21 | 8,0 | -3 | -1,4 | 21 | 8,1 |
| Dip. Barcelona | -13 | -1,5 | 52 | 6,4 | 67 | 7,7 | 112 | 11,5 | 14 | 1,5 |
| Dip. Valencia | 11 | 2,6 | 79 | 14,8 | 23 | 4,6 | -18 | -3,1 | 19 | 3,1 |
| Dip. Sevilla | 74 | 20,5 | 104 | 27,2 | -78 | -19,6 | -20 | -4,2 | -28 | -6,3 |
| Cab. Ins. Tenerife | 113 | 12,7 | 49 | 6,3 | 4 | 0,6 | -126 | -17,0 | 28 | 3,1 |
| Cons. Ins. Mallorca | 49 | 10,4 | 60 | 12,4 | 4 | 0,8 | 21 | 4,0 | 27 | 5,2 |
| Agregado sin DD. FF. | 1.483 | 8,5 | 498 | 2,9 | 519 | 2,9 | 2 | 0,0 | 487 | 2,5 |
| Dip. Foral de Araba | 23 | 3,0 | -19 | -2,9 | 58 | 6,8 | 10 | 1,1 | -41 | -4,9 |
| Dip. Foral de Gipuzkoa | 96 | 6,8 | -8 | -0,7 | 108 | 6,8 | 113 | 6,2 | -16 | -0,9 |
| Dip. Foral de Bizkaia | 128 | 5,1 | -201 | -8,6 | 64 | 2,5 | 78 | 2,6 | -38 | -1,3 |
| Agregado DD. FF. | 247 | 5,3 | -229 | -5,3 | 229 | 4,6 | 200 | 3,5 | -96 | -1,7 |
| Total | 1.730 | 7,8 | 269 | 1,3 | 748 | 3,3 | 202 | 0,8 | 391 | 1,6 |

Fuente: Entidades Locales y AIReF.

La AIReF para 2023 estima un superávit de más de 1.500 millones de euros. Teniendo en cuenta que, como se ha indicado, la devolución correspondiente a 2023 de la liquidación del sistema de 2020, por un importe

³ En el informe del subsector de 25 de octubre se ha incluido el Recuadro nº 2 en el que se detalla el tratamiento en cada uno de los años 2022 a 2024, tanto en contabilidad presupuestaria como en contabilidad nacional, de la liquidación negativa de 2020.

de más de 500 millones de euros, no se computa en el resultado del próximo año en la mayoría de estas grandes entidades, el resultado agregado previsto por la AIReF eleva el comunicado por este grupo en ese importe. Además, la AIReF estima un mayor crecimiento de sus ingresos vinculados al crecimiento de la actividad económica y una menor realización de sus gastos al prever un mayor grado de inejecución de los mismos.

Las estimaciones de cierre de 2023 de este grupo de grandes CC.LL. son de un superávit inferior al previsto por la AIReF y se sitúa cercano a 400 millones de euros. Para el próximo año y, a excepción de las DD.FF. del País Vasco, los ayuntamientos de Las Palmas, Bilbao, Córdoba, Gijón/Xixón y la Diputación de Sevilla, el resto de grandes CC.LL. prevé la obtención de superávit, lo que mejora los resultados esperados por el grupo en 2023 a casi el doble de los previstos para 2022, pasando de un superávit esperado este año de un 1% de sus ingresos a uno de casi el 2%. No obstante lo anterior, las DD.FF. empeoran notablemente sus estimaciones para 2023, pasando de un resultado positivo previsto para este año de un 3,5% de sus ingresos a un déficit de casi el 2%, si bien estas entidades año tras año vienen realizando unas estimaciones de cierre de déficit y liquidando con resultados de superávit.

Según estimaciones de la AIReF el grupo de grandes CC.LL. superaría en 2023 el superávit previsto en la tasa de referencia aprobada, especialmente las DD.FF. La AIReF ha realizado una conversión de la tasa aprobada para 2023 para el subsector local, de un superávit de un 0,1% del PIB, a términos de ingresos no financieros, que sería aplicable a las entidades locales analizadas de régimen común, resultando en un 1,5% de sus ingresos la equivalencia a la citada tasa de referencia. Teniendo en cuenta el efecto positivo de la liquidación de 2020 en las estimaciones de la AIReF, este grupo de CC.LL. de régimen común cumpliría notablemente la citada tasa, ya que alcanzaría un resultado del 7% de ingresos al cierre del próximo año. Solamente no cumplirían dicha tasa el Ayuntamiento de Bilbao y el de Córdoba, si bien en este último caso por importe reducido. En el caso de las DD.FF., cuya tasa de referencia es de un déficit del -0,1% del PIB de la C.A. del País Vasco, que se ha distribuido entre las 3 DD.FF. por el Consejo Vasco de Finanzas, las tres cumplirían sobradamente su tasa, dado que según la AIReF alcanzarán superávit en 2023.

De las 24 grandes CC.LL. trece prevén obtener déficit en 2022, mientras que en las estimaciones de la AIReF cerrarían nueve con déficit. Los ayuntamientos de Barcelona, Murcia, Palma, Las Palmas de Gran Canaria, Bilbao, Córdoba, Valladolid, Vigo, Gijón/Xixón y L'Hospitalet, así como las diputaciones de Valencia y Sevilla y el Cabildo de Tenerife prevén déficit en 2022, a pesar de que la mayoría de ellos no han incluido el impacto de la liquidación negativa de 2020 del sistema de financiación. Por su parte, la

AIReF, incluyendo dicho impacto prevé déficit solo en 9 grandes CC.LL. entre las que destaca por su elevado porcentaje sobre ingresos el previsto para el Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de Barcelona, si bien en este último caso reduciendo el estimado por la propia Corporación, que ya incluía correctamente el efecto de la liquidación negativa. También cerrarán con déficit los ayuntamientos de Madrid, Murcia, Córdoba, Valladolid y Gijón/Xixón y las diputaciones de Valencia y Sevilla.

Para 2023 del grupo de grandes CC.LL. solo estiman déficit cinco entidades de territorio común y las tres DD.FF., mientras que la AIReF no prevé que ninguna de ellas incurra en déficit. Según las previsiones comunicadas para 2023 a la AIReF por las grandes CC.LL., los ayuntamientos de Las Palmas, Bilbao, Córdoba, Gijón/Xixón y la Diputación de Sevilla prevén déficit el próximo año, así como las DD.FF. En el caso de las citadas entidades de territorio común, si hubiesen recogido el impacto positivo en 2023 de la liquidación negativa de 2020, en todas ellas, salvo Las Palmas, el resultado sería de superávit. En las previsiones de la AIReF todas ellas liquidarían con saldo positivo.

El crecimiento del gasto computable del grupo de grandes CC.LL. en el 2022 será de un 12% de media, si bien las DD.FF. prevén crecer un 20% por el escaso incremento de dicho gasto en 2021. Destacan los crecimientos en 2022 del Cabildo de Tenerife, cercano al 50% y habiendo aumentado una media anual desde 2018 del 20%, el Ayuntamiento de Córdoba que crece cerca del 22% siendo su crecimiento medio desde 2018 de un 13%, el Ayuntamiento de Vigo con un crecimiento de más de un 28% y la Diputación Foral de Gipuzkoa con un aumento en 2022 del 39% (procedía de un ligero decrecimiento en 2021). En el caso de la Diputación de Sevilla, el crecimiento del gasto computable en 2021 fue cercano al 140%, razón por la que presenta un ligero decrecimiento en 2022, siendo el crecimiento medio anual desde 2018 de casi el 35%. Para 2023 no se dispone de datos que permitan estimar el gasto computable porque esta información solo se solicita por la AIReF a las CC.LL. una vez que esté más próximo el cierre del año y pueda determinarse esta magnitud en función de la ejecución acumulada del ejercicio.

CUADRO 2. CUADRO EVOLUCIÓN GASTO COMPUTABLE GRANDES CC.LL. (% VARIACIÓN)

| Entidad | 2021 | 2022 | Variación media anual 2022/2018 |
|--------------------------|------------|-------------|------------------------------------|
| Ayto. Madrid | 10,6 | 10,7 | 11,9 |
| Ayto. Barcelona | 9,0 | 7,2 | 4,8 |
| Ayto. Valencia | 2,6 | 13,2 | 8,4 |
| Ayto. Sevilla | -0,2 | 2,7 | 1,3 |
| Ayto. Zaragoza | -5,7 | -0,7 | 1,2 |
| Ayto. Málaga | 8,0 | 8,2 | 5,7 |
| Ayto. Murcia | 3,3 | 1,3 | 2,4 |
| Ayto. Palma | 3,9 | 20,5 | 9,8 |
| Ayto. Las Palmas GC | -1,4 | 16,1 | 7,8 |
| Ayto. Bilbao | 6,1 | 7,6 | 4,3 |
| Ayto. Alicante | 3,4 | 10,2 | 6,1 |
| Ayto. Córdoba | 16,9 | 21,5 | 13,3 |
| Ayto. Valladolid | 6,4 | 13,0 | 6,7 |
| Ayto. Vigo | 8,2 | 28,4 | 6,5 |
| Ayto. Gijón/Xixón | 6,1 | 15,8 | 6,3 |
| Ayto. L'Hospitalet | -5,0 | 7,1 | 2,7 |
| Dip. Barcelona | 3,9 | 7,3 | 4,6 |
| Dip. Valencia | 7,6 | 8,9 | 12,2 |
| Dip. Sevilla | 136,9 | -2,3 | 34,5 |
| Cab. Ins. Tenerife | 12,7 | 48,7 | 20,4 |
| Cons. Ins. Mallorca | 20,0 | 12,8 | 8,3 |
| Dip. Foral de Araba | 3,7 | 7,8 | 4,4 |
| Dip. Foral de Gipuzkoa | -0,4 | 39,1 | 16,6 |
| Dip. Foral de Bizkaia | 0,3 | 12,8 | 6,7 |
| Total | 7,2 | 11,8 | 8,1 |
| DD. FF. | 0,6 | 20,1 | 9,3 |
| Total sin DD. FF. | 8,5 | 10,3 | 7,8 |

Fuente: Entidades Locales y AIReF.

Los remanentes de tesorería comunicados por el grupo de grandes CC.LL. a aplicar a gasto en 2022 son de más de 1.400 millones de euros ligeramente superior al comunicado para 2021. Las proyecciones de habilitación de créditos en 2022 de estos ahorros por las grandes CC.LL. supondrán cerca de 1.400 millones de euros según los datos comunicados a la AIReF. El impacto en el resultado del año adolece de importantes incertidumbres derivadas de cuál sea la capacidad de ejecución de los gastos en cada una de ellas. Particularmente, en determinados gastos de inversión no resulta posible que se ejecuten totalmente en el año, máxime al ser previsible que prioricen la ejecución de proyectos de inversión financiados con los fondos PRTR. La incorporación de estos remanentes afecta a los crecimientos del gasto y al saldo final que se verifique, hechos que han sido tenidos en cuenta en las estimaciones de la AIReF.

CUADRO 3. GASTO ADICIONAL QUE PREVENIR REALIZAR LAS 24 GRANDES CC.LL. EN 2021 FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA DE 2020 (MILLONES DE €).

| Entidad | Gastos Corrientes | Gastos Capital | TOTAL GASTOS A FINANCIAR RT |
|------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|
| Ayto. Madrid | 62 | 233 | 295 |
| Ayto. Barcelona | 2 | 1 | 3 |
| Ayto. Valencia | 16 | 24 | 40 |
| Ayto. Sevilla | 16 | 1 | 17 |
| Ayto. Zaragoza | 14 | 1 | 16 |
| Ayto. Málaga | 29 | 25 | 54 |
| Ayto. Murcia | - | - | - |
| Ayto. Palma | 24 | 7 | 31 |
| Ayto. Las Palmas GC | 48 | 21 | 69 |
| Ayto. Bilbao | 1 | 1 | 2 |
| Ayto. Alicante | 13 | 15 | 28 |
| Ayto. Córdoba | 18 | 3 | 21 |
| Ayto. Valladolid | 10 | 50 | 60 |
| Ayto. Vigo | 6 | 60 | 67 |
| Ayto. Gijón/Xixón | 13 | 18 | 32 |
| Ayto. L'Hospitalet | 11 | 0 | 11 |
| Dip. Barcelona | 40 | 85 | 125 |
| Dip. Valencia | 88 | 111 | 198 |
| Dip. Sevilla | 36 | 83 | 119 |
| Cab. Ins. Tenerife | 71 | 65 | 136 |
| Cons. Ins. Mallorca | 34 | 37 | 71 |
| Dip. Foral de Araba | - | - | - |
| Dip. Foral de Gipuzkoa | - | - | - |
| Dip. Foral de Bizkaia | 1 | 80 | 81 |
| Total general | 555 | 923 | 1.478 |

Fuente: Entidades Locales.

El crecimiento del gasto primario en 2023 se estima por el grupo de estas CC.LL. en un 6% partiendo de un porcentaje similar en 2022. La AIRcF ha ajustado los gastos primarios comunicados por las grandes CC.LL. para 2022 y 2023 a los financiados con los fondos del PRTR, resultando un aumento de éstos en 2023 de un 6% de media. Destaca el aumento comunicado por la Diputación Foral de Araba/Álava, un 20%, y el informado por las diputaciones de Valencia y Barcelona y los ayuntamientos de Sevilla y Barcelona. Dentro de este gasto primario, los gastos corrientes en personal y bienes y servicios crecen un 8% de media y los de inversión a acometer con otros recursos distintos de los fondos PRTR decrecen un 3%.

Las grandes CC.LL. han comunicado gastos a ejecutar con fondos PRTR por importe de cerca de 500M€ en 2022 y casi la mitad en 2023. Dentro de los importes comunicados como gasto a realizar en 2022 con fondos PRTR, destacan los estimados por los ayuntamientos de Madrid y Barcelona de más de 100 millones de euros en ambos casos. El impacto comunicado para 2023 es mucho más reducido, casi la mitad, como consecuencia de la ausencia de previsiones en muchas entidades, como es el caso del Ayuntamiento de Barcelona, argumentando no disponer de información en este momento. La AIRcF ha ajustado en sus previsiones de déficit/superávit de 2022 y 2023 estos datos comunicados por las CC.LL. sobre gastos financiados con fondos PRTR para neutralizar su efecto en el saldo.

CUADRO 4. GASTO ADICIONAL QUE PREVEN REALIZAR LAS 24 GRANDES CC.LL. EN 2022 Y 2023 FINANCIADO CON LOS FONDOS PRTR (MILLONES DE €)

| Entidad | 2022 | 2023 |
|------------------------|------------|------------|
| Ayto. Madrid | 114 | 80 |
| Ayto. Barcelona | 150 | - |
| Ayto. Valencia | 24 | 22 |
| Ayto. Sevilla | 29 | 36 |
| Ayto. Zaragoza | 33 | 20 |
| Ayto. Málaga | 10 | 3 |
| Ayto. Murcia | 14 | - |
| Ayto. Palma | 1 | 1 |
| Ayto. Las Palmas GC | - | - |
| Ayto. Bilbao | 10 | 2 |
| Ayto. Alicante | - | - |
| Ayto. Córdoba | 0 | - |
| Ayto. Valladolid | 13 | 7 |
| Ayto. Vigo | 10 | 15 |
| Ayto. Gijón/Xixón | 1 | 5 |
| Ayto. L'Hospitalet | 6 | 6 |
| Dip. Barcelona | 1 | 2 |
| Dip. Valencia | 1 | 2 |
| Dip. Sevilla | - | - |
| Cab. Ins. Tenerife | - | - |
| Cons. Ins. Mallorca | 24 | - |
| Dip. Foral de Araba | - | - |
| Dip. Foral de Gipuzkoa | 17 | 10 |
| Dip. Foral de Bizkaia | - | - |
| Total general | 458 | 212 |

Fuente: Entidades Locales y AIReF.

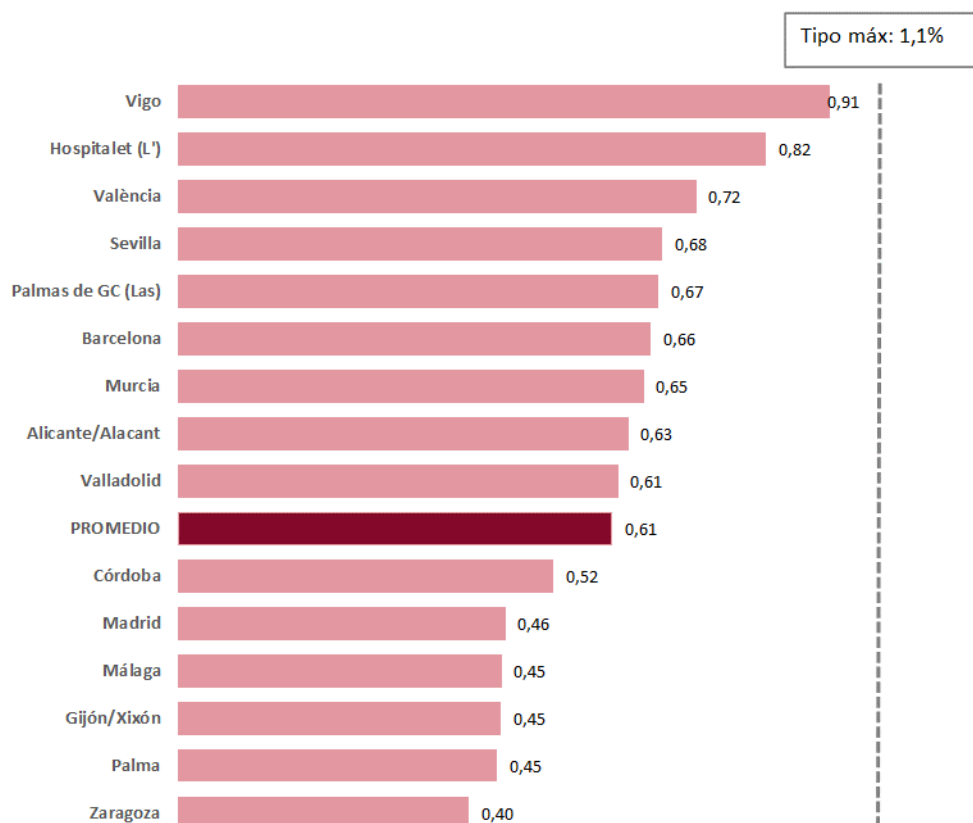
Los datos de los grandes ayuntamientos sobre ingresos fiscales muestran un aumento de menos de un 1% en 2023, partiendo de un descenso de un 2% en 2022. Los grandes ayuntamientos prevén crecimientos en sus ingresos fiscales distintos de los procedentes de la cesión de impuestos para 2023 de menos de un 1%, a pesar del crecimiento previsto de la actividad económica, destacando las caídas comunicadas por los ayuntamientos de Barcelona, Madrid y Vigo, que en los tres casos ya han comunicado decrecimientos también para el presente año 2022. En este año 2022 todo el grupo de grandes CC.LL. estima una caída de un 2% de estos ingresos, que es fruto de los descensos comunicados por la mayor parte de ellos.

Dentro de los ingresos fiscales y por su importancia hay que destacar la caída prevista de la recaudación del IBI para 2023. El IBI representa más del 60% de todos los ingresos fiscales del grupo de grandes ayuntamientos. Según las previsiones comunicadas, se estima que caiga su recaudación en 2023 cerca de un 3%. Esta caída se producirá fundamentalmente debido a que el Ayuntamiento de Madrid, 40% del total del grupo en este recurso, estima un descenso cercano al 8% para 2023, como consecuencia de la aprobación

prevista de la bajada del tipo general del IBI urbana del 0,456% al 0,4%, el mínimo establecido en la normativa básica de este impuesto. Además, la mayor parte del resto de grandes ayuntamientos prevén de forma muy prudente estabilización de este recurso. También se prevén descensos de recaudación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (3%), e incrementos en el resto de estos ingresos, si bien con escasa incidencia en el total de ingresos fiscales dada su importancia relativa.

En los tipos impositivos del IBI de naturaleza urbana ninguno de los grandes ayuntamientos agota el margen legal máximo del 1,1%, alcanzando en media algo más de un 50% de este máximo. Con base en la normativa en vigor para 2022, la AIRcF ha analizado los tipos impositivos generales del IBI urbana, alcanzando este grupo de grandes ayuntamientos el 0,61% de media, esto es, un 55% del tipo máximo permitido. Destacan los ayuntamientos de Vigo y L'Hospitalet con tipos vigentes de más del 75% del máximo y, en sentido contrario, los ayuntamientos de Madrid, Málaga, Gijón/Xixón, Palma y Zaragoza con tipos inferiores al 0,5%, que representan alrededor del 40% del máximo permitido. No obstante, este elemento tributario no es el único que incide en la recaudación final, ya que las bases imponibles en las que es elemento determinante el valor catastral y otros elementos tributarios determinan el nivel de presión fiscal por este impuesto en cada ayuntamiento. En el IBI rústica, con menor incidencia cuantitativa en la recaudación, la situación es similar, llegando en media al 73% del máximo legal.

GRÁFICO 1. TIPOS IMPOSITIVOS IBI URBANA EN 2022 GRANDES AYUNTAMIENTOS



Fuente: MINHAFP.

Los cuadros y gráficos siguientes presentan para este grupo de grandes CC. LL.:

- Cuadro 5: Visión comparada de las previsiones de la AIReF sobre el déficit o superávit de los años 2022 y 2023, así como de la estimación de crecimiento del gasto computable para el año 2022. También incorpora el crecimiento del gasto computable habido en 2021 y la ratio de deuda sobre ingresos no financieros prevista por las EE.LL. para 2023.
- Gráfico 2: Previsiones de la Capacidad/Necesidad de Financiación de 2022, de cada entidad local y de la AIReF. Además, en las previsiones de la AIReF se recoge el resultado previsto en el supuesto de que no se tuviera en cuenta el impacto de la liquidación negativa de 2020.

Los datos de capacidad o necesidad se muestran en porcentaje de ingresos no financieros. En el caso de las DD. FF., en todos los cuadros y gráficos del informe, los ingresos no financieros se minoran en el importe de las transferencias que realizan a la Comunidad Autónoma del País Vasco, al Estado y a los ayuntamientos de su ámbito, en virtud de su régimen foral, para homogeneizarlos con el resto de CC. LL.

- Gráfico 3. Previsiones de la Capacidad/Necesidad de Financiación de 2023, de cada entidad local y de la AIReF, en porcentaje de ingresos no financieros. Además, en las previsiones de la AIReF se recoge el resultado previsto en el supuesto de que no se tuviera en cuenta en ese año el impacto positivo de la liquidación de 2020.
- Gráfico 4: Evolución de la representatividad en la capacidad o necesidad de financiación de los ayuntamientos de Madrid y Barcelona, de las DD.FF. y del resto de grandes CC. LL. al cierre de los años 2013 a 2021 y previsiones de la AIReF en 2022 y 2023.
- Gráfico 5: Visión comparada del crecimiento interanual del gasto computable de 2020 y 2021, así como de las previsiones para 2022 hechas por cada entidad local.
- Gráfico 6: Variación interanual en los años 2019 y 2021, así como previsiones al cierre de 2022 y 2023, de la suma de los gastos primarios.
- Gráfico 7: Variación interanual en los años 2018 y 2021, así como las previsiones al cierre de 2022 y 2023, de los ingresos fiscales de los grandes ayuntamientos.
- Gráfico 8: Evolución de la ratio de deuda financiera (deuda sobre ingresos corrientes) de 2012 a 2021, último ejercicio cerrado, y las estimaciones de la entidad local para los años 2022 y 2023.

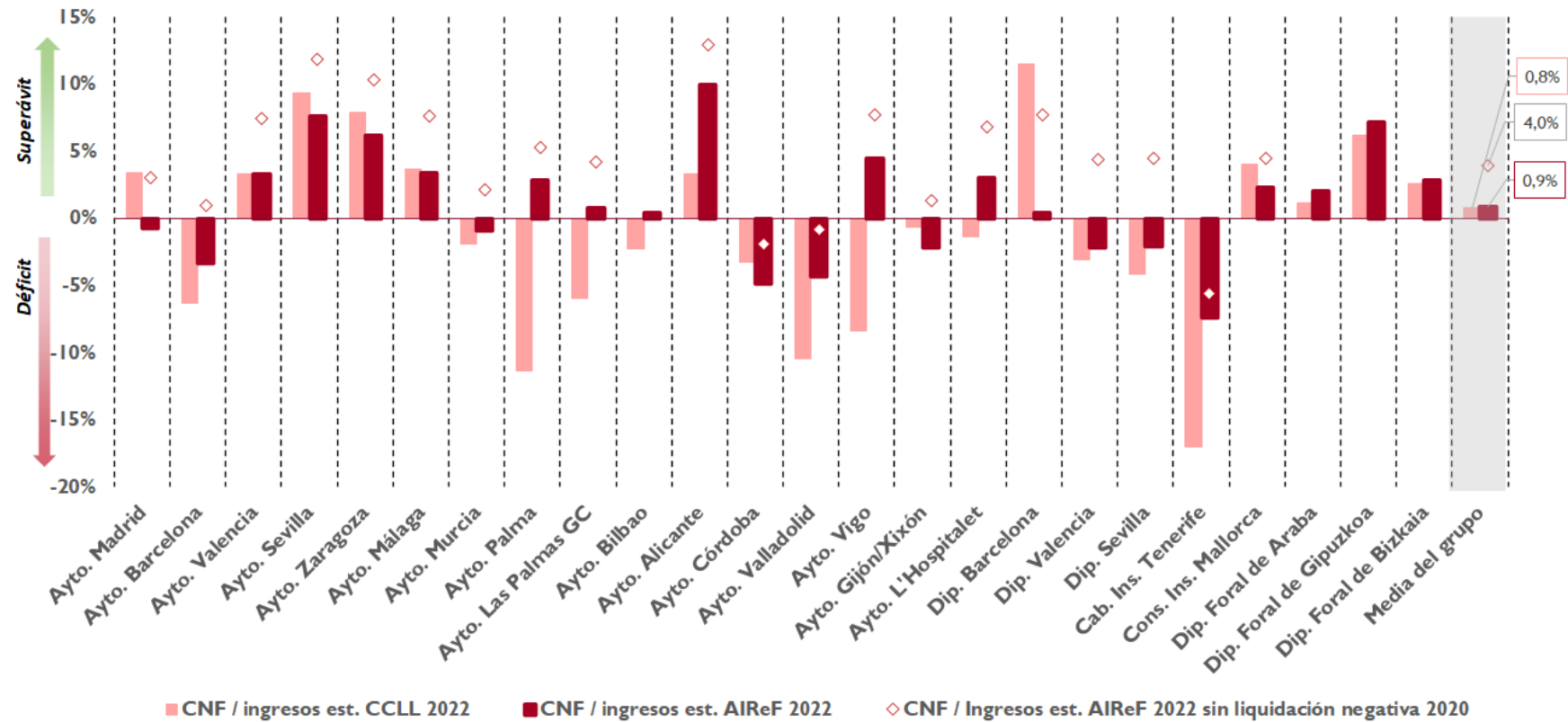
CUADRO 5. 24 GRANDES CC. LL. VISIÓN COMPARADA PREVISIONES AIREF EN 2022 Y 2023

| CORPORACIONES LOCALES | EVOLUCIÓN PLANES ECONÓMICO FINANCIEROS (PEF) | Estabilidad | | Gasto computable | | Ratio deuda |
|---------------------------------|---|----------------|----------------|------------------|----------------|----------------|
| | | Previsión 2022 | Previsión 2023 | Cierre 2021 | Previsión 2022 | Previsión 2023 |
| MADRID | No cumplió RG15 y RG16. Tras 3 PEF's aprobados por Pleno pero no por órgano de tutela, en Dic 17 se aprueba definitivamente PEF 17-18. Incumplió RG 19. | - | + | >6% | >6% | 36% |
| BARCELONA | PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 15-16. Revisado por prev. incumpl. 16. Nuevo PEF 16-17. Incumplió RG 18, nuevo PEF 19-20. | - | + | >6% | >6% | 31% |
| VALENCIA | No cumplió RG17, siguiendo los criterios homogéneos de cálculo de la RG de la guía IGAE. Tenía que haber presentado un PEF que no ha realizado. Incumplió RG 19. | + | + | | >6% | 23% |
| SEVILLA | PEF por incumplimiento RG18 aprobado para 19-20. | + | + | <2020 | | 28% |
| ZARAGOZA | PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17. Incumplió RG17 comprometida en el PEF por desfase temporal. | + | + | <2020 | <2021 | 79% |
| MÁLAGA | PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17. Incumplió RG 19. | + | + | >6% | >6% | 37% |
| MURCIA | PEF por incumplimiento OE y RG16 aprobado para 17-18. Incumplió RG 19. | - | + | | | 63% |
| PALMA | PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17. | + | + | | >6% | 40% |
| LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | PEF por incumplimiento RG17 aprobado para 18-19. | + | + | <2020 | >6% | 0% |
| BILBAO | PEF 17-18 aprobado por aprobar el presupuesto 2017 con déficit, incumpliendo lo establecido en la LOEPSF. En octubre 2019, ante la previsión de incumplimiento de RG 2019, aprueban un nuevo PEF 19-20. | + | + | | >6% | 5% |
| ALICANTE | PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17. | + | | | >6% | 0% |
| CÓRDOBA | Incumplió RG 19. | - | + | >6% | >6% | 56% |
| VALLADOLID | | - | + | | >6% | 58% |
| VIGO | PEF por incumplimiento OE y RG 2018 aprobado para 19-20. | + | + | >6% | >6% | 0% |
| GUJÓN | No cumplió RG17. No aprobó el PEF por Pleno. | - | + | | >6% | 32% |
| L'HOSPITALET DE LLOBREGAT | PEF por incumplimiento RG 2018 aprobado para 19-20. | + | + | <2020 | >6% | 31% |
| DIP. BARCELONA | PEF por incumplimiento RG17 aprobado para 18-19. Incumplió RG19. | + | + | | >6% | 0% |
| DIP. VALENCIA | PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17. Incumplió RG19. | - | + | >6% | >6% | 9% |
| DIP. SEVILLA | | - | + | >6% | <2021 | 1% |
| CABILDO INSULAR DE TENERIFE | | - | + | >6% | >6% | 31% |
| CONSELL INSULAR DE MALLORCA | PEF por incumplimiento OE y RG17 aprobado para 18-19. | + | + | >6% | >6% | 20% |
| DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA/ÁLAVA | | + | + | | >6% | 86% |
| DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA | | + | + | <2020 | >6% | 26% |
| DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA | | + | + | | >6% | 79% |

<2020 Gasto computable de 2021 o 2022 inferior al de 2020 o 2021, respectivamente. Si supone incremento pero éste es inferior al 6%, casilla en blanco.
 <2021
 >6% Crecimiento del gasto computable del 2021 o 2022 superior al 6%
 + Previsión de superávit
 - Previsión de déficit

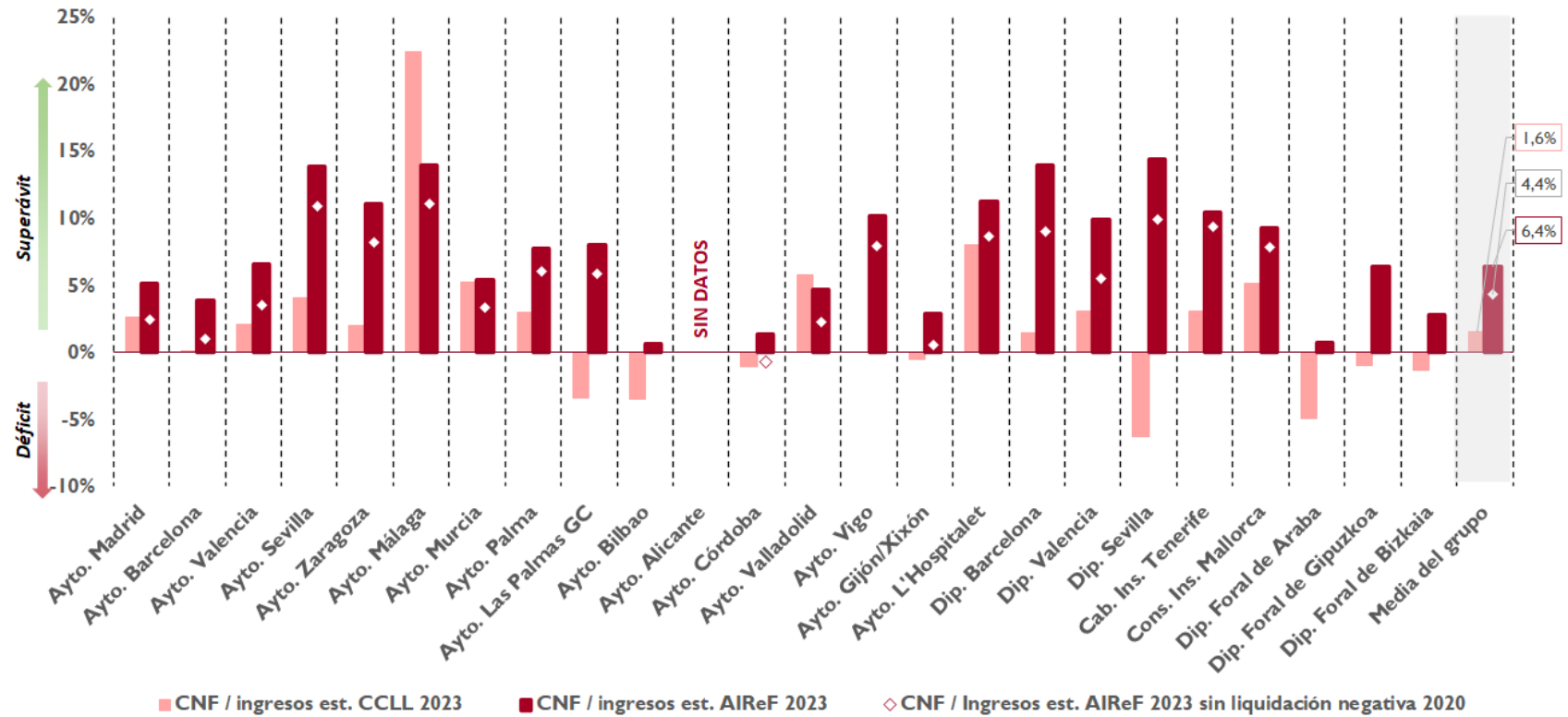
Nota: Los colores de fondo en la columna de deuda representan el tramo de la ratio de deuda: verde si es <75%, amarillo si está entre 75% y 110% y rojo si es >110%

GRÁFICO 2. PREVISIONES CIERRE ESTABILIDAD DE 2022 DE LAS 24 GRANDES CC.LL.



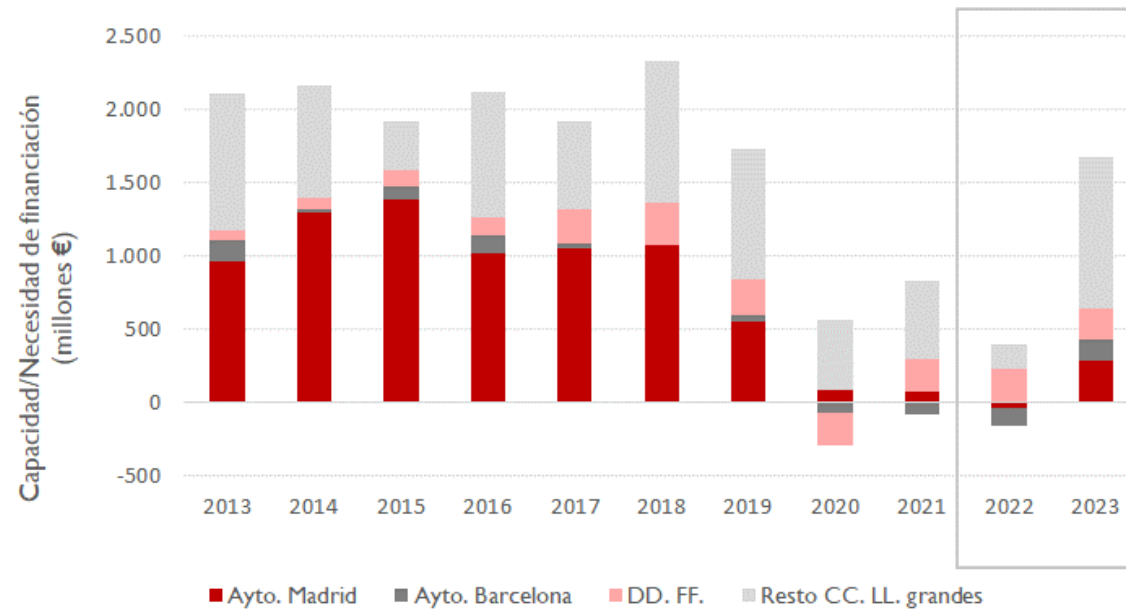
Nota: Capacidad/Necesidad de financiación en porcentaje de ingresos no financieros. En las previsiones de la AIReF se recogen también las estimaciones en el supuesto de que en las EE.LL. de régimen común no se tuviera en cuenta el impacto de la liquidación negativa de 2020.

GRÁFICO 3. PREVISIONES CIERRE ESTABILIDAD DE 2023 DE LAS 24 GRANDES CC.LL.



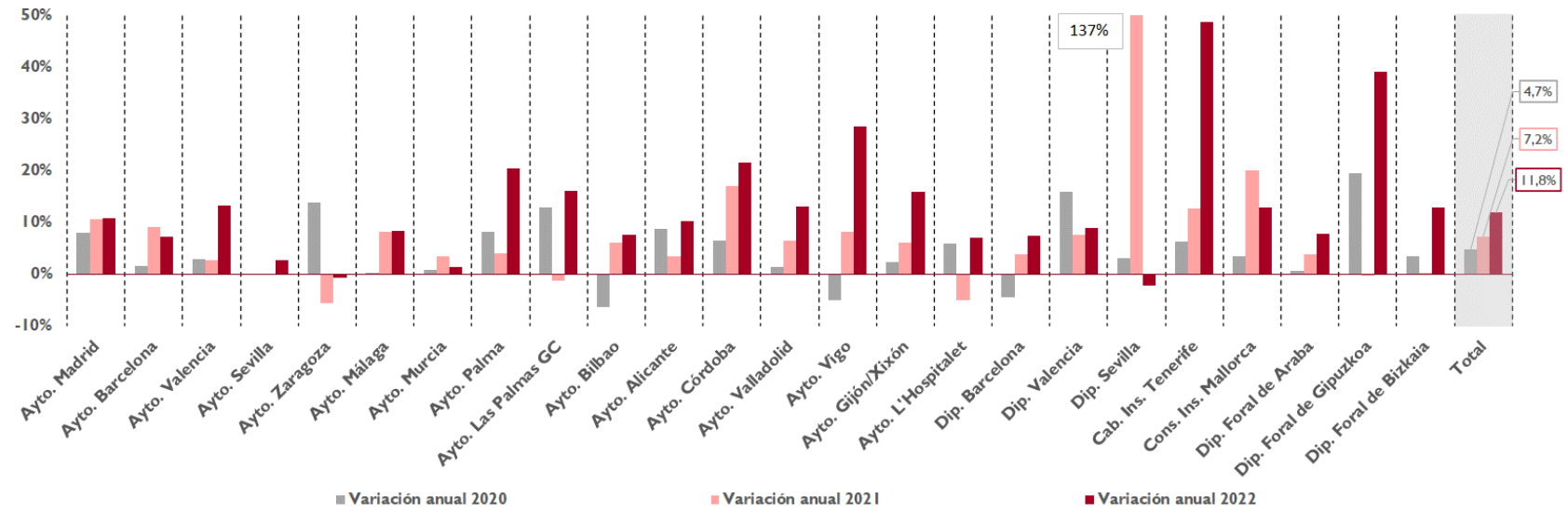
Nota: Capacidad/Necesidad de financiación en porcentaje de ingresos no financieros. En las previsiones de la AIReF se recogen también las estimaciones en el supuesto de que en las EE.LL. de régimen común no se tuviera en cuenta en 2023 el impacto positivo de la liquidación de 2020.

GRÁFICO 4. EVOLUCIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD EN LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LOS DOS GRANDES AYUNTAMIENTOS, DE LAS DD. FF. Y DEL RESTO DE GRANDES CC. LL.



Nota: Evolución de la Capacidad / Necesidad de financiación de los ayuntamientos de Madrid, Barcelona y DD. FF. de 2013 a 2023. Los datos de 2013 a 2021 se corresponden con el cierre de cada año, los de 2022 y 2023 son las previsiones de la AIRcF.

GRÁFICO 5. VARIACIONES DEL GASTO COMPUTABLE 24 GRANDES CC.LL. AL CIERRE DE 2020 Y 2021 Y PREVISIONES 2022



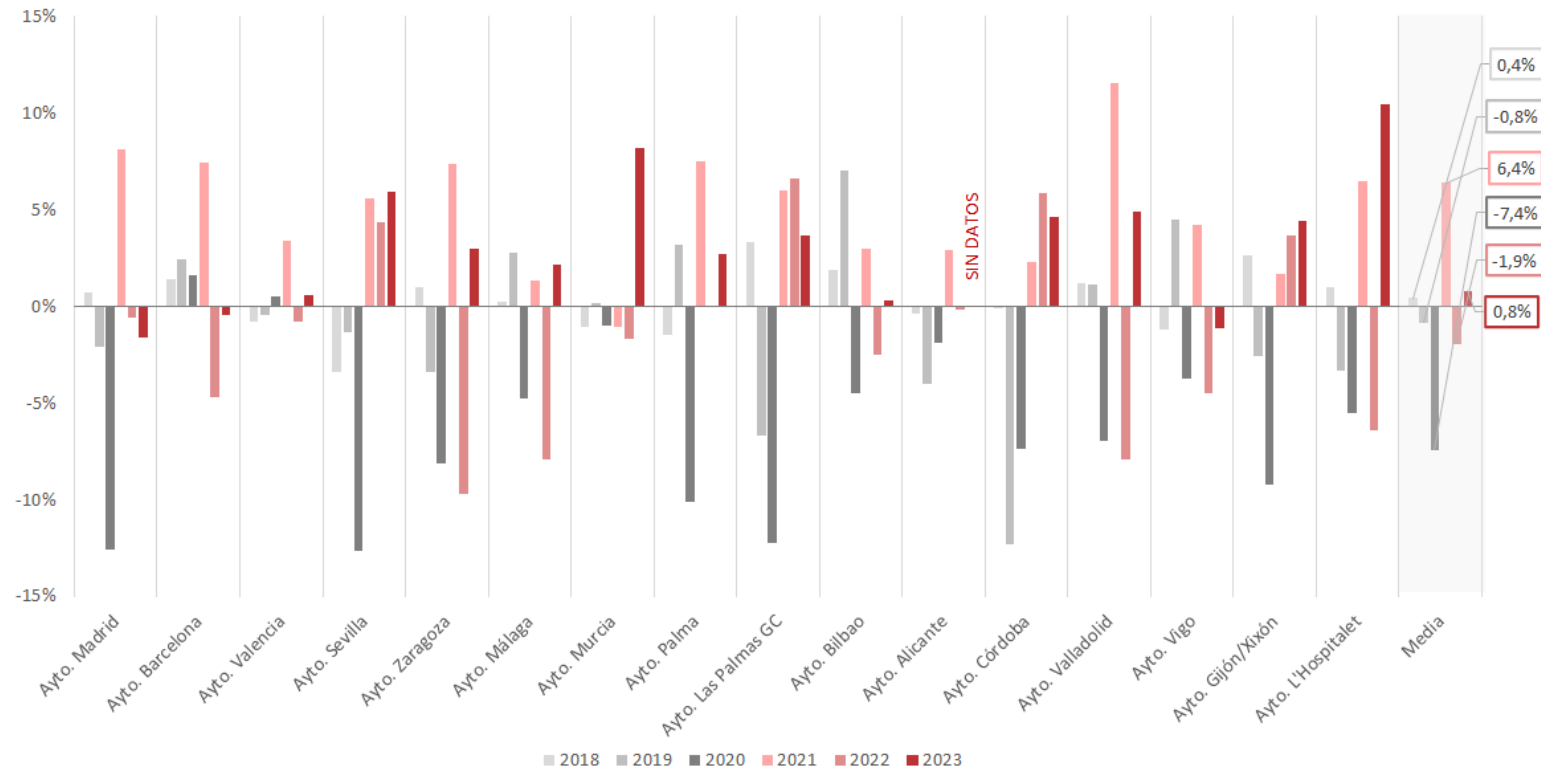
Nota: Crecimientos o decrecimientos anuales del gasto computable en el cierre de 2020 y 2021 y estimación de 2022 de la entidad local.

GRÁFICO 6. VARIACIONES DE LOS GASTOS PRIMARIOS AJUSTADOS POR EL PRTR DE LAS 24 GRANDES CC.LL. AL CIERRE DE 2019 A 2021 Y PREVISIONES 2022 Y 2023



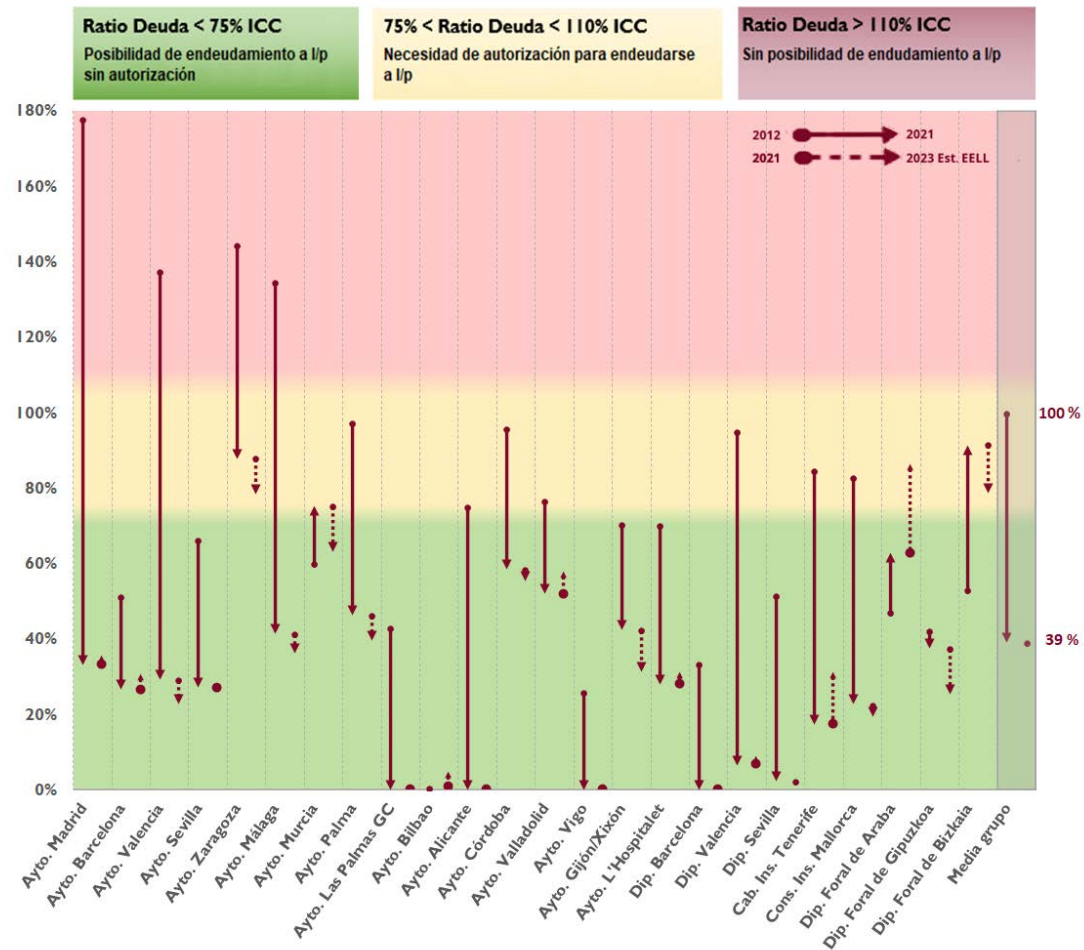
Nota: Porcentaje de variación interanual de 2019 a 2023 de la suma de los importes de gastos de personal, de bienes corrientes y servicios, transferencias corrientes y de capital e inversiones reales, según la información de cierre publicada por el MINHAFF y la aportada por la entidad local para 2022 y 2023, ajustada por la AIReF en los años 2021 a 2023 por los gastos financiados con PRTR.

GRÁFICO 7. VARIACIONES INTERANUALES DE LOS INGRESOS FISCALES DE LOS GRANDES AYUNTAMIENTOS



Nota: Porcentaje de variación interanual entre 2018 y 2023 de la suma de los importes de los impuestos directos e indirectos, excluyendo los cedidos por el Estado y las tasas de los grandes ayuntamientos, según la información publicada por el MINHAFP de los años 2018 a 2021 y la estimada por los ayuntamientos en los dos últimos años.

GRÁFICO 8. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS 24 GRANDES CC. LL. 2012 – 2021 Y ESTIMACIÓN 2022-2023
PORCENTAJE DE DEUDA SOBRE INGRESOS CORRIENTES



3. RECOMENDACIONES

La AIREF ha recomendado al MINHAFP, en su informe de 25 de octubre, la **adecuación de las tasas de referencia a la realidad de las distintas administraciones**. Tal y como se recoge en el informe de 25 octubre, en el actual contexto extraordinario la AIREF ha venido recomendando la implementación de una estrategia fiscal a medio plazo realista y creíble orientada a garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, en la que uno de los elementos fundamentales es el establecimiento de tasas de referencia realistas en cada una de las administraciones. La fijación de una tasa de referencia para todo el subsector local, desvinculada de los resultados obtenidos por el mismo, parece vaciar de contenido al fin perseguido, que es la orientación de la gestión ordinaria de estas administraciones en garantía de su sostenibilidad futura.

La desvinculación entre las tasas de referencia fijadas y la situación de las distintas administraciones también se observa en el ámbito local y, dentro de éste, en las DD.FF. del País Vasco. Como muestra el gráfico siguiente, los saldos obtenidos por el subsector CC.LL. en los años 2020 y 2021 han superado las dos décimas de superávit, habiéndose fijado tasas de referencia de déficit. Para 2022 la tasa fijada en julio de este año ha sido de equilibrio, cuando los datos incluidos en el Plan Presupuestario de 2023 del Gobierno ya recogen un posible resultado al cierre de, al menos, un superávit de una

décima de PIB, mientras que la AIReF estima un superávit del 0,2% de PIB. Para 2023 la tasa fijada para el subsector local ha sido de un superávit de un 0,1% de PIB, si bien las previsiones de la AIReF esperan un resultado ampliamente superior. En el caso de las DD.FF., como muestra el gráfico siguiente, desde 2020 a 2023 siempre se les han fijado tasas de déficit, a pesar de que sus resultados, a excepción del año 2020, han sido de superávit. En el año 2020, si bien las DD.FF. cerraron con déficit de 3 décimas de PIB, la tasa de referencia fijada fue de 6 décimas más, situándose en el -0,9% de PIB.

CUADRO 6. OBJETIVOS/TASAS DE REFERENCIA SUBSECTOR LOCAL VS RESULTADOS OBTENIDOS/ESTIMADOS. PERIODO 2019-2023

(%PIB NACIONAL EN EL SUBSECTOR Y %PIB REGIONAL EN DD.FF.)



Por todo ello, la AIReF ha insistido en la necesidad de que se definan tasas de referencia para cada administración, teniendo en cuenta su situación de partida, de manera que resulten exigentes a la vez que factibles de alcanzar.

La presidenta de la AIReF



Cristina Herrero Sánchez